

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

17929 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Casa Museo de Colón, en Valladolid.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Casa Museo de Colón, en Valladolid.

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

MINISTERIO DE TRABAJO

17930 *ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Carbajosa Castañón.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 31 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Carbajosa Castañón,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Rosa Carbajosa Castañón, vecina de Cuéllar, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y su confirmación tácita en el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la primera, ratificando ambas por esta sentencia y por ser las dos resoluciones conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Manuel Gordillo.—Jerónimo Arozamena.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1976.—P. D., el Secretario general Técnico, Sánchez Creus.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

17931 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 29, el protector auditivo, tipo orejera, modelo 1.275, fabricado por «American Optical Company» de U. S. A., y presentado por «Cloral Otto Woessner, Sociedad Anónima», de Barcelona, como elemento de protección de los oídos, de la clase D.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del protector auditivo, tipo orejera, modelo 1.275, fabricado por «American Optical Company» de U. S. A., y presentado por la Empresa importadora «Cloral Otto Woessner, Sociedad Anónima», con arreglo a lo prevenido en la Orden de

17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo, tipo orejera, modelo 1.275, fabricado por «American Optical Company» de U. S. A., y presentado por la Empresa «Cloral Otto Woessner, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-6, pasaje José Llovera número 13, como elemento de protección de los oídos, de la clase D.

Segundo.—Cada protector auditivo del expresado modelo llevará, en sitio visible, un sello inalterable que no afecte a sus condiciones, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 29 de 10 de mayo de 1976. Protector auditivo de clase D.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentar MT-2 de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

17932 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 32, el filtro contra amoníaco K 274, de fabricación alemana, presentado por la Empresa «Draeger Hispania, Sociedad Anónima», de Madrid, como elemento de protección de las vías respiratorias.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro mixto contra amoníaco modelo K 274, de fabricación alemana, presentado por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», con arreglo a lo previsto en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro K 274, contra amoníaco, de importación alemana, presentada por la Empresa «Draeger Hispania, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, 49, Madrid-20, como elemento de protección de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada filtro del expresado modelo K 274 llevará en sitio visible un sello inalterable que no afecta a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 32, de 14 de mayo de 1976-Filtro químico contra amoníaco.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-10 de equipos de protección personal de vías respiratorias: Filtros químicos y mixtos contra amoníaco, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid 10 de mayo de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17933 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la línea a 13,2 KV. Gata-Torre de don Miguel-Santibáñez el Alto, y red de baja tensión en Gata-Centros de Transformación en los pueblos de Gata y Santibáñez el Alto. Empresa «Iberduero, S. A.».*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial de la Provincia» y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Gata. Finca: Venalto. Propietario: Don Cefirino Aceno Rodríguez.

Término municipal: Gata. Finca: Palacio. Propietario: Don Ignacio Solís Calvarro.

Cáceres, 10 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.